

ORDENANZA N° 10551/2002.-
EXPTE.N° 954/2002 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 954/02, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita a este Honorable Concejo Deliberante tenga a bien homologar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Jefatura Departamental de esta ciudad.

Que dicho convenio tiene como objeto dejar establecido una amplia colaboración recíproca entre el Municipio y la Policía de Entre Ríos, en todas las cuestiones de competencia concurrente y especialmente en lo referente al control de tránsito vehicular, control de alcoholemia y control de expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública en la ciudad de Gualeguaychú.

Que en virtud su artículo 10º, eleva ad referendum dicho convenio para su pertinente homologación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- HOMOLOGASE el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Policía Departamental de Gualeguaychú, el cual se suscribiera en fecha 03 de septiembre de 2001.-

ART.2º.- COMUNIQUESE, etc...-

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 15 DE FEBRERO DE 2002.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.-